



19 de febrero de 2010
SG-00259-2010

ACUERDO: X-7-A
SESIÓN ORDINARIA: 02/2010

Licenciada
Ingrid Camacho Quirós
GERENCIA GENERAL
Cruz Roja Costarricense
S. D.

Estimada señora:

El Consejo Nacional de la Benemérita Cruz Roja Costarricense en la **sesión ordinaria 02/2010** del 23 de enero de 2010 tomó el acuerdo **X-7-A** el cual fue ratificado durante la sesión ordinaria 03/2010 del 13 de febrero de 2010, que dice:

ARTÍCULO X: INFORME DE COMISIONES:

7. COMISIÓN DE CONTRATACIONES. ACTA #09/2009:

A. ÚNICO PUNTO: CATALOGO INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, PARA SER UTILIZADO POR TODAS LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES DEL PAÍS: El Departamento de Proveeduría, indica los antecedentes siguientes: 1. Según acuerdo X-10, sesión ordinaria 03/2009, el Consejo Nacional solicita que se asigne un funcionario para que confeccione una guía de especificaciones de los requerimientos para compras institucionales, para que sirvan como base para las solicitudes de compra que presenten las diferentes instancias. 2. La Gerencia General, asigna al Lic. Verny Rodríguez Martínez, para que confeccione dicha guía. 3. El Lic. Verny Rodríguez Martínez, recopila toda la información, mediante visitas a proveedores, estudio de catálogos, visitas a Comités Auxiliares y ayuda de técnicos. 4. El señor Rodríguez Martínez indica que por la cantidad de información con que cuenta el catalogo decidió confeccionarlo en formato web para que sea más fácil el acceso a la información. 5. El catalogo es respaldado en un CD y entregado al Doctor Esteban Lemus Laporte, al Lic. Eugenio Solís Campos y a la Licda. Noilly Chacón González. 6. El día 26 de noviembre se reúne la comisión, junto con la Licda. Noilly Chacón González y el Lic. Verny Rodríguez Martínez, para que el último exponga el catalogo final y explique su contenido, además la forma de utilizarlo. 7. La comisión acepta la propuesta presentada. Por parte de la Comisión de Contrataciones se recomienda al Consejo Nacional, lo siguiente: A) Aprobar el catalogo, con los siguientes bienes y servicios: 1. Compra de vehículos aptos para convertir en ambulancia, tracción sencilla, doble tracción y tipo Pick Up. 2. Conversión de vehículos tracción sencilla, doble tracción y tipo Pick Up. 3. Rotulación de vehículos. 4. Compra de equipo completo de señalización electrónico para ambulancias. 5. Compra de camillas para un camillero, para ser utilizadas en las ambulancias. 6. Compra de equipo electro médico. 7. Compra de equipo médico manual. 8. Compra de equipo médico de oxigenoterapia. 9. Compra de equipo de rescate vertical. 10. Compra de equipo de rescate en aguas. 11. Compra de equipo de comunicación. 12. Compra de equipo de cómputo. 13. Compra de uniformes. B) Aprobar modificaciones semestrales del catalogo. C) Aprobar el uso del catalogo a partir del 01 de febrero de 2010. D) Autorizar a que únicamente el Departamento de Proveeduría, le realice modificaciones al catalogo. E) Indicar a las entidades institucionales, que el uso del catalogo es obligatorio, tanto para compras con fondos públicos, como para compras con fondos propios. F) El Departamento de Proveeduría, deberá capacitar mínimo a los Asistentes Administrativos Regionales y directores, en el uso del catálogo, para que transmitan la información a cada instancia institucional.

SERVICIO Y NEUTRALIDAD

COPIA DE ACUERDO



Licda. Ingrid Camacho Quirós
SG-00259-2010
Pagina 2

Por parte del Consejo Nacional se acuerda:

- 1) TENER COMO RECIBIDA LA INFORMACIÓN.
- 2) SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO X-10 DE LA SESIÓN ORDINARIA 03/2009 DEL 07 DE FEBRERO DE 2009 SE APRUEBA EL CATALOGO PRESENTADO POR EL LIC. VERNY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUERIMIENTOS PARA COMPRAS INSTITUCIONALES.
- 3) EN CONCORDANCIA CON EL PUNTO DOS DE ESTE ACUERDO, DICHO CATALOGO DEBERÁ DE SER ACTUALIZADO DE FORMA SEMESTRAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO PARA COMPRAS TANTO CON FONDOS PÚBLICOS COMO PROPIOS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES INSTITUCIONALES.
- 4) EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEBERÁ DE CAPACITAR A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y DIRECTORES NACIONALES EN EL USO DE LOS CATÁLOGOS CON EL FIN DE TRANSMITIR LA INFORMACIÓN A TODAS LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES.
- 5) EL USO DEL CATALOGO APROBADO EN EL PUNTO DOS DE ESTE ACUERDO EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO.

Cordialmente,

Msc. Fulvia Elizondo Sibaja
SECRETARIA GENERAL

Copias: Consejo Nacional, Fiscalía General, Asesoría Legal, Dirección de Regionalización, Departamento de Proveeduría, Junta Directiva Regional 1, Junta Directiva Regional 2, Junta Directiva Regional 3, Junta Directiva Regional 4, Junta Directiva Regional 5, Junta Directiva Regional 6, Junta Directiva Regional 7, Junta Directiva Regional 8, Junta Directiva Regional 9, Archivo.